

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 27 de marzo de 2006 y recaída en el expediente número 96060140, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de marzo de 2006, recaída en expediente número 96060140, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Joaquín Mayo Aspano, con D.N.I. n.º 08744200Z, con domicilio a efecto de notificaciones en los Pinos de Montequinto, torre 2 - 10.º C, en el municipio de Dos Hermanas, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de mayo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social: Joaquín Maya Aspano.

N.I.F./C.I.F.: 08744200Z.

Dirección: Los Pinos de Montequinto, torre 2 - 10.º C.

Población: Dos Hermanas.

Expediente n.º: 96060140.

AYUDA CONCEDIDA: PRIMA COMPENSATORIA 2005

Importe F.E.O.G.A.: 8.583,19 €.

Importe M.A.P.A.: 2.310,86 €.

Importe C.A.: 2.310,86 €.

Importe total: 13.240,90 €.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/11 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JOSÉ SILVA MONTES

DNI: 06.938.147-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ADARVE DEL CRISTO, 6-2º D

LOCALIDAD: -CÁCERES-

HECHOS: Edificación de una nave de nueva planta, de estructura enconfrada, en fase de construcción e interior diáfano, de dimensiones 8 x 7 metros (70 m2) y una altura aproximada de 4 metros, en parcela no urbanizable de 2.000 metros cuadrados. Está encuadrada en la ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. Carece de autorización administrativa para la realización de la actividad denunciada.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el art. 84. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J.A.P.P.A.C., una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

Dicho acto de trámite en ningún caso supone contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, que serán estudiadas al redactar propuesta de resolución.

Así mismo, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida –Badajoz.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/172 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PERÍODO DE PRUEBA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D^ª. PILAR GONZÁLEZ CÓRDOBA

DNI: 08.414.640-C

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS AFÉRECES PROVISIONALES, 8, 2º

LOCALIDAD: SAN VICENTE DE ALCÁNTARA –BADAJOZ-

HECHOS: Desbroce de matorral, 2 Ha., con posible afección a un nido de buitre negro, los trabajos se han realizado con tractor de cadenas incumpliendo las medidas correctoras del I. A. 2004/05400.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.12, 66.2.18 de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia y considerando que, conforme al artículo 80 de la Ley 30/1992m de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Asimismo, cuando la Administración no tenga por cierto los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, circunstancias que concurren en el procedimiento.

En virtud de todo lo anterior, esta instructora acuerda decretar la apertura de un periodo de prueba de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, en el cual se practicará la siguiente prueba:

1ª Documental: Consistente en solicitar del agente denunciante un informe acerca de cómo ha afectado la actividad a un nido de buitre negro situado a 500 metros.

EXPEDIENTE: L.E.P 2005/188 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. FERNANDO GARNICA GUTIÉRREZ

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SERRANO, 18

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: 1-Instalación de un cerramiento, todo el perímetro de la finca, con malla cinegética de 2 metros de altura; las cuadrículas de la malla, las de la parte inferior, miden 15 x 30 cm., una de ellas está solapada al suelo hacia dentro, y entre las dos pasa un alambre liso alrededor de todo el perímetro.

2-Construcción de un camino con máquina de cadena y pala, mide 3,10 metros, esta actividad se ha realizado para poder colocar la malla y postes del cerramiento antes mencionado. El camino está cortado al paso para regenerar la vegetación.

CALIFICACIÓN: 1.-LEVE, Artículo 66.2.18 2.- LEVE, Artículo: 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Asimismo se le concede un plazo de 10 días para contestar a este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/185

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. LUÍS PÉREZ ROMÁN

DNI: 06.971.677-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA ROCHE SUR YON, 1-2º -C

LOCALIDAD: CÁCERES

HECHOS: -Realización de las siguientes obras de construcción, en suelo no urbanizable y encuadrada dentro de la Z.E.P.A., de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes:

Nave –en fase de construcción- de 8 metros de ancha por 12,50 metros de longitud, con una altura de 2,80 metros en la parte más baja y de 3,50 metros en la más alta, con tejado a dos aguas, de chapa roja. Carece de autorización para la realización de la construcción denunciada.

CALIFICACIÓN: LEVE. Artículo: 66.2.15 de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Asimismo se le concede un plazo de 10 días para contestar a este Pliego y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PERÍODO DE PRUEBA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. DAVID GÓMEZ ALCOBENDAS

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CERVANTES, 42

LOCALIDAD: GARBAYUELA –BADAJOZ-

HECHOS: Realizar una balsa o charca mediante la extracción de áridos, careciendo del correspondiente Informe abreviado de Impacto Ambiental. Dicha parcela está cercada con alambres de espino.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia y considerando que, conforme al artículo 80 de la Ley 30/1992m de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Asimismo, cuando la Administración no tenga por cierto los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, circunstancias que concurren en el procedimiento.

En virtud de todo lo anterior, esta instructora acuerda decretar la apertura de un período de prueba de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, en el cual se practicará la siguiente prueba:

1ª Documental: Consistente en solicitar a la Patrulla de Seprona denunciante un informe relativo a las alegaciones formuladas por el interesado.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capaci-

tación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 23 de mayo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.